



**RESOLUCION N° 192
DEL 18 DE JUNIO DE 2019**

"Por la cual se aprueba Modificación del Plan de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Pereira vigencia 2019"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 268 en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política, y el acuerdo Municipal No 118 de 1996, Decreto 3512 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del **Decreto 1082 de 2015**, establece que *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a las cuales la Entidad Estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciara el proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá las lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones..."*.

Que la Resolución N°016 de Enero 15 de 2019, "Por medio de la cual se Aprueba el Plan de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Pereira vigencia 2019", señala "Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al Sistema Contable y Financiero, y por tanto al Plan de Acción Institucional".

Que en la citada resolución cita que con base en la información suministrada por las diferentes dependencias, la Contraloría Municipal de Pereira elaboro el Plan en Mérito de lo anteriormente expuesto y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos el cual fue adoptado por la Resolución No 466 del 28 de diciembre de 2018.

Que en atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la información contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Pereira, Resolución N°016 de Enero de 2015, reúne los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.3 establece la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. y dispone la norma en cita: "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4 del mismo Decreto establece la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, al disponer que "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos Una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en las cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios, o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."



Que por lo tanto, el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través de la Resolución N°016 del 15 de Enero de 2019, será sujeto a Modificaciones y Adiciones por el presente acto administrativo siendo estas necesarias para el cumplimiento de las Políticas y lineamientos facilitando el control de la gestión y actualización el Plan de Acción de la Contraloría Municipal de Pereira y su debida ejecución presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en la Contraloría Municipal de Pereira, para la vigencia 2019 la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones anexo a la presente Resolución y que guardara coherencia con el presupuesto oficial de ingresos y gastos de la entidad

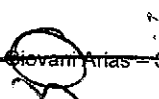
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que todas las compras que se generen en la actual vigencia en la entidad deberán estar sujetas a los criterios y lineamientos establecidos por el despacho y acorde al plan de compras aprobado y adaptado en la presente resolución.

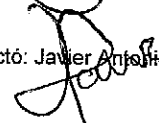
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los 18 días del mes de Junio de 2019.


JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal (E)

Aprobó:  Giovanni Arias - Subcontralor Municipal (E)

Proyectó:  Javier Antonio Álvarez H. - Técnico Operativo